

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0237-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 26 de marzo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Transferencia e Innovación, con Oficio N° 000013-2021-UNHEVAL-DTI, del 03.MAR.2021, manifiesta que, se requiere el servicio de pago de arancel al INDECOPI por el importe de S/. 279.55, por el concepto de Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, tasa establecida por el INDECOPI para la invención denominada: "MAQUINA DESPULPADORA PARA FRUTOS DE TEXTURA PASTOSA", el mismo que cuenta con expediente ante el INDECOPI N° 1753-2020/DIN, de acuerdo al siguiente detalle:

TÍTULO DEL PROYECTO	NOMBRE DE LOS INVENTORES	TIPO DE PROYECTO	NÚMERO DE EXPEDIENTE
Sistema integral para navegación autorizada de motocoltores	- Evans Ezequiel GONZALES RIOS - Raúl GONZALES RIOS	MODELO DE UTILIDAD	1753-2020/DIN

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Virtual N° 00040-2021-UNHEVAL-UPRS, de fecha 15.MAR.2021, comunica que se cuenta con crédito presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Centro de costo	PROPIEDAD INTELECTUAL				
Actividad	C0404 IMPLEMENTAR EL PROCESO DE PROPIEDAD INTELECTUAL				
DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	META	FUENTE FIN.	CC-PPTAL	TOTAL
pago de arancel al INDECOPI por concepto de examen de fondo registro modelo de utilidad, de la invención: "MAQUINA DESPULPADORA PARA FRUTOS DE TEXTURA PASTOSA".	25.41.21	15	RDR	194	279.55
TOTAL	====	====	====	====	279.55

Que el Rector, estando al informe de la Unidad de Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído N° 000360-2021-UNHEVAL-RECT, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el pago de S/. 279.55 (doscientos setenta y nueve con 55/100 soles), por arancel al INDECOPI, por concepto de: Examen de Fondo Registro Modelo de Utilidad, según la tasa establecida, para la Invención Denominada: "MAQUINA DESPULPADORA PARA FRUTOS DE TEXTURA PASTOSA", de acuerdo al expediente N° 1753-2020/DIN; afectándose a la Genérica de Gasto Especifica: 25.41.21, con cargo a la Meta 15, Certificación Presupuestal N° 194, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad.
VRInv. AL OCI
UTtransparencia
DIGA OPyP DTI UEIE
SURCyA Archivo

Lo que transcribo a Ua. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL